



CONVOCATORIA PUBLICA

DONACIÓN DE BIENES MUEBLES EN ESTADO DE CHATARRA



Firmado digitalmente por
GAITAN MAYTA Lorenzo FAU
20369027957 hard
DRTC - PATRI - Jefe
Motivo: Visto en señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2026 04:35 p. m.

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, a través de la Oficina de Control Patrimonial, en aplicación de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y sus modificatorias, hace de conocimiento de las **personas jurídicas sin fines de lucro e instituciones religiosas** que se encuentran interesadas en ser beneficiarias de la donación de bienes muebles en estado de chatarra, lo siguiente.

I. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto recibir solicitudes de las personas jurídicas sin fines de lucro e instituciones religiosas interesadas en ser beneficiarias de la **donación de bienes muebles en estado de chatarra**, comprendidos en la relación aprobada mediante Resolución Administrativa N.º D18-2026-GR.CAJ/DRTC/OADM; la cual tiene como antecedente el Informe Técnico N.º D8-2026-GR.CAJ/DRTC-OADM-UABAS/LGM, mediante el cual se sustentó la relación de bienes muebles en estado de chatarra para su baja, declaración como sobrantes y disposición final mediante donación, según corresponda.

La donación se efectuará conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 64 y 65 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

II. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N.º 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N.º 217-2019-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1439.
- Resolución Directoral N.º 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N.º 0006-2022-EF/54.01, modificatoria de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N.º 0016-2023-EF/54.01, modificatoria de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.
- Resolución Directoral N.º 0004-2026-EF/54.01, modificatoria vigente de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.
- Resolución Administrativa N.º D18-2026-GR.CAJ/DRTC/OADM.
- Demás normas que resulten aplicables.

La DGA mantiene publicada la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, incluida la R.D. N.º 0004-2026-EF/54.01.

III. BENEFICIARIOS DE LA DONACIÓN

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a:

3.1 Personas jurídicas sin fines de lucro

Podrán participar las personas jurídicas constituidas legalmente que no tengan finalidad lucrativa y que acrediten su existencia y representación conforme a la normativa aplicable.

3.2 Instituciones religiosas

Podrán participar las instituciones religiosas debidamente constituidas.

En el caso de instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos, podrán presentar la documentación que acredite su existencia y el nombramiento de sus representantes, conforme al numeral 65.2 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.

La Directiva define la donación como el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o institución religiosa.

IV. RELACIÓN DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS EN ESTADO DE CHATARRA

Los bienes materia de la presente convocatoria se encuentran detallados en el Anexo 01 FICHA DE DETALLE TÉCNICO DE LOS BIENES CALIFICADOS COMO CHATARRA - POR TRATARSE DE BIENES SOBRANTES Y PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, (RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO CHATARRA), que se encuentra adjunto y que forma parte integrante de la presente convocatoria.

Cantidad total de bienes en estado de chatarra: 147

Los bienes serán entregados en el estado y lugar en que se encuentran, conforme a la documentación aprobatoria y al procedimiento establecido en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE PATRIMONIO (OCP)



Dirección de Ubicación de los bienes: En la sede Tamborapa (Carretera de Jaén a San Ignacio, Localidad de Tamborapa, Distrito Bellavista, Provincia Jaén, Departamento: Cajamarca). y en la sede de la DSRTC Jaén (Calle Samuel Castañeda Farfán, Urbanización Guillermo Sánchez Chávez, Mz. H, Lote 02, Jaén).

Los interesados podrán efectuar las consultas o coordinaciones necesarias respecto de la ubicación y características de los bienes a través de la Oficina de Control Patrimonial de la DRTC Cajamarca

Condición de los bienes:

Los bienes materia de la presente convocatoria se encuentran en **estado de chatarra**, de acuerdo con la evaluación efectuada por la Oficina de Control Patrimonial y aprobada mediante Resolución Administrativa N.º D18-2026-GR.CAJ/DRTC/OADM. Los bienes serán entregados **en el estado y lugar en que se encuentran**, por lo que los interesados deberán evaluar previamente sus condiciones físicas y las características de los bienes que solicitan.

La DRTC no garantiza la operatividad, funcionamiento, recuperabilidad o utilidad de los bienes, debido a que han sido calificados en estado de chatarra. Los gastos que demande el desmontaje, carguío, traslado, transporte u otras actividades necesarias para el retiro de los bienes serán asumidos por el donatario, salvo disposición expresa en contrario.

V. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tendrá una vigencia de seis (06) días hábiles, contados desde el día siguiente de su publicación en la sede digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca, **Fecha de publicación:** 07/09/2026

Fecha de inicio: 07/09/2026

Fecha de término: 14/09/2026

VI. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE DONACIÓN

Las personas jurídicas sin fines de lucro e instituciones religiosas interesadas deberán presentar, dentro del plazo de vigencia de la presente convocatoria, una Solicitud de Donación, dirigida a: la **OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL**, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca

La solicitud deberá presentarse a través de:

Mesa de Partes Física:

Dirección: Jr. Tarapacá 652 – distrito provincia y departamento de Cajamarca

Horario: de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:30 pm

Mesa de Partes Virtual: del Gobierno Regional Cajamarca (al cual se encuentra adscrita la DRTC)

Enlace: <https://tramitedigital.regioncajamarca.gob.pe/>

La solicitud deberá contener:

1 Datos del representante legal

- Nombres y apellidos completos.
- Domicilio.
- Número de documento de identidad.
- Copia del Certificado de Vigencia de Poder emitido por SUNARP, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la solicitud.

2 Sustento de la solicitud

La solicitud deberá contener el **sustento y justificación de la necesidad de los bienes cuya donación se solicita y el beneficio que reporta al desarrollo social**.

El solicitante deberá indicar concretamente:

- Los bienes que solicita.
- La finalidad a la que serán destinados.
- La necesidad que pretende atender.
- El beneficio social que generará su utilización.

3 Instituciones religiosas no inscritas en SUNARP

Las instituciones religiosas que no se encuentren inscritas en los Registros Públicos deberán presentar la documentación que acredite:

- Su existencia.
- El nombramiento de su representante.

Los requisitos señalados corresponden al trámite previsto en el artículo 65 de la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01.



VII. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Vencido el plazo para la presentación de solicitudes, la Oficina de Control Patrimonial efectuará la evaluación de las solicitudes recibidas, verificando:

1. Que el solicitante se encuentre comprendido dentro de los beneficiarios establecidos por la Directiva.
2. Que la solicitud se encuentre suscrita por el representante correspondiente.
3. La identificación y representación del solicitante.
4. La vigencia del poder, cuando corresponda.
5. El sustento y justificación de la necesidad de los bienes solicitados.
6. El beneficio que reportará la donación al desarrollo social.
7. El cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Como resultado de la evaluación se elaborará el cuadro correspondiente

Periodo de calificación: del 15/09/2026 al 16/09/2026.

Como resultado de la evaluación se determinará qué entidad solicitante se encuentran aptos para participar en la selección del donatario.

VIII. DETERMINACIÓN DEL BENEFICIARIO

La determinación del beneficiario se realizará únicamente entre los solicitantes que hayan cumplido los requisitos establecidos en la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 y en la presente convocatoria.

Cuando únicamente exista un solicitante cuya solicitud haya sido calificada favorablemente, la Oficina de Control Patrimonial continuará con el procedimiento correspondiente para la evaluación y aprobación de la donación.

Cuando existan dos (2) o más solicitantes que cumplan los requisitos, la selección del beneficiario se efectuará mediante **sorteo público**, con la finalidad de garantizar un mecanismo objetivo, transparente e imparcial de selección.

IX. REGLAS PARA EL DESARROLLO DEL SORTEO

De corresponder la realización, será conducido por el jefe de la OCP de la DRTC, según lo siguiente:

Fecha: 18/09/2026

Hora: 11:00 am.

Modalidad: Virtual google meet

Lugar: Auditorium de la DRTC Cajamarca ubicado en el segundo piso del Jr. Tarapacá 652 – distrito provincia y departamento de Cajamarca

Enlace: será notificado a quienes hayan sido calificados favorablemente

El sorteo se llevará a cabo aún sin la presencia del veedor del Órgano de Control Institucional o de los participantes.

Participarán únicamente los solicitantes que se encuentren debidamente autorizados y cuyas solicitudes hayan sido calificadas favorablemente. A cada solicitante apto se le asignará un número correlativo, de acuerdo con el orden de calificación/registro de su solicitud, el cual será utilizado para el desarrollo del sorteo.

El sorteo determinará:

- Un (1) ganador, quien será el donatario de los bienes muebles calificados como chatarra.
- Hasta dos (2) accesitarios, quienes podrán acceder a la donación únicamente en caso de que corresponda, en orden de prelación, Los accesitarios serán considerados únicamente cuando el ganador no pueda o no cumpla con las condiciones necesarias para formalizar la donación, conforme corresponda.

El resultado será consignado en el **Acta de Sorteo**, suscrita por los servidores responsables del procedimiento.

X. RESULTADO DE LA CONVOCATORIA

Concluida la evaluación y, de corresponder, efectuado el sorteo, la Oficina de Control Patrimonial elaborará el informe técnico correspondiente, evaluando la procedencia de la donación y remitiendo la documentación a la Oficina de Administración para la continuación del procedimiento y emisión de la resolución que corresponda.

La Directiva establece que la OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación y remite la documentación a la OGA para la resolución que aprueba la donación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION DE ADMINISTRACION
OFICINA DE PATRIMONIO (OCP)



XI. APROBACIÓN DE LA DONACIÓN

La donación se perfeccionará con la emisión de la **Resolución Administrativa que apruebe la donación**, de acuerdo con las competencias establecidas en la normativa y documentos de gestión de la DRTC.

La resolución identificará al beneficiario y los bienes objeto de donación

XII. ENTREGA DE LOS BIENES

Aprobada la donación, la Oficina de Control Patrimonial coordinará con el donatario la entrega de los bienes.

La entrega se efectuará mediante el **Acta de Entrega-Recepción correspondiente**, consignándose como mínimo:

- Identificación del donatario.
- Representante legal.
- Relación de bienes.
- Cantidad.
- Características de identificación.
- Lugar y fecha de entrega.
- Estado de los bienes.
- Firma de los responsables.

Fecha prevista de entrega: //2026.

Lugar: en el lugar donde se encuentran ubicados los bienes muebles en calidad de chatarra

El donatario asumirá las actividades y gastos necesarios para el retiro de los bienes, de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

XIII. OBLIGACIONES DEL DONATARIO

El beneficiario deberá:

1. Acreditar su identidad y representación legal.
2. Recibir los bienes materia de la donación.
3. Retirar los bienes del lugar donde se encuentran dentro del plazo que se establezca.
4. Asumir los gastos de desmontaje, carguío, transporte y retiro, cuando corresponda.
5. Destinar los bienes al fin señalado en su solicitud, de acuerdo con la naturaleza y condición de los mismos.

XIV. DATOS DE CONTACTO DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

Las consultas relacionadas con la presente convocatoria serán atendidas por la **Oficina de Control Patrimonial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca**

Oficina: Oficina de Control Patrimonial – DRTC Cajamarca

Responsable: Lorenzo Gaitán Mayta

Cargo: Jefe OCP

Teléfono: (076) 262619 Anexo 137

Correo electrónico: malvarez@drtc Cajamarca.gob.pe

Horario de atención para consultas: de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:30 pm a 4:30 pm

XV. PUBLICACIÓN

La presente convocatoria, conjuntamente con la resolución que aprueba la baja y/o autoriza la disposición, la relación detallada de los bienes muebles calificados como CHATARRA y las reglas para el desarrollo del sorteo, será publicada en la sede digital de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Cajamarca.

Cajamarca, 04 de setiembre de 2026.

OCP DRTC CAJAMARCA